



**RESOLUCION D.P.P. Nº RES-697-2024**

USHUAIA, martes 10 de septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico E Nº **187-2024**, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **“ADQUISICION DE ACEITE”**., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por compulsa abreviada, para la adquisición de 209 Litros de Aceite para la Dirección Provincial de Puertos.

Que en Adjunto Nº 10 mediante Disposición DDGA-33-2024, se autorizó la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y se aprobó las bases de la convocatoria incluidas en la solicitud de Cotización compra Directa Nº51/2024.

Que en adjunto N.º 11 se procedió a difundir en el Órgano contralor

Que se cursaron las invitaciones a los proveedores en adjunto 12/15.

Que en adjunto 16 mediante Nota Nº N-DGA-183-2024, se remitió el expediente al Sr. Vicepresidente de la DPP, para su conocimiento e intervención cumplido el plazo (26/08/2024) para la presentación de las ofertas, no se recepciono ninguna oferta lo que solicita autorización para declarar la presente convocatoria desierta y realizar un nuevo llamado.

Que en Adjunto Nº 17 mediante Nota Nº N-DPP-265-2024. el Sr. vicepresidente remite actuaciones a la D.G.A., autorizando a declarar desierta la presente convocatoria. Asimismo, y en razón de lo expuesto precedentemente, se autoriza a realizar una nueva convocatoria.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 32 inciso b) de la Ley Provincial Nº 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 3139/23, de lo previsto en el artículo 6º de la Ley Provincial Nº 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Declarar DESIERTA en todos sus términos, la Disposición DDGA- 33-2024 y su correspondiente Solicitud de Cotización N° 51/2024. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. -

**ARTICULO 2°.-** NOTIFICAR Via Mail oficial de la presente a las firmas invitadas. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. –

**ARTICULO 3°.-** AUTORIZAR a realizar una nueva convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada Artículo 18° Inc. L) Ley N° 1015. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. –

**ARTICULO 4°.-** COMUNICAR, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar. -

## **RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-697-2024**

---

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”*

Firmado Electrónicamente por  
- MURCIA Roberto Marcial  
Direccion Provincial de Puertos  
Presidente  
10/09/2024 15:48